2026/834

10.4.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/834 DEL CONSEJO

de 30 de marzo de 2026

sobre la prórroga del mandato de la presidenta de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión ([1]), y en particular su artículo 48, apartado 3,

Vista la propuesta de la Junta de Supervisores de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación,

Considerando lo siguiente:

(1) El Consejo, mediante Decisión de Ejecución (UE) 2021/879 ([2]), nombró a D.ª Petra HIELKEMA presidenta de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) por un período de cinco años a partir del 1 de septiembre de 2021.

(2) El Reglamento (UE) n.º 1094/2010 establece que el mandato del presidente de la AESPJ ha de tener una duración de cinco años, prorrogable una vez. Dicho Reglamento también establece que, en los nueve meses anteriores a la finalización del mandato quinquenal del presidente, la Junta de Supervisores de la AESPJ (en lo sucesivo, «Junta de Supervisores») ha de llevar a cabo un análisis y que, teniendo este en cuenta, el Consejo, a propuesta de la Junta de Supervisores y con la ayuda de la Comisión, puede prorrogar el mandato del presidente.

(3) El primer mandato quinquenal de D.ª Petra HIELKEMA termina el 31 de agosto de 2026.

(4) De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1094/2010, la Junta de Supervisores de la AESPJ llevó a cabo un análisis en el que evaluó los resultados obtenidos por D.ª Petra HIELKEMA durante su primer mandato como presidenta, la manera en que se consiguieron dichos resultados y las tareas y necesidades de la AESPJ en los años siguientes.

(5) El análisis concluyó que el desempeño de D.ª Petra HIELKEMA había sido satisfactorio y que la continuación de su liderazgo contribuiría al cumplimiento efectivo del mandato de la AESPJ.

(6) En consecuencia, la Junta de Supervisores ha recomendado que el mandato de la D.ª Petra HIELKEMA como presidenta se prorrogue por un segundo período.

(7) Vistos el análisis y las recomendaciones de la Junta de Supervisores, procede prorrogar el mandato de D.ª Petra HIELKEMA como presidenta con un segundo mandato quinquenal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

([1]) DO L 331 de 15.12.2010, p. 48, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2010/1094/oj.
([2]) Decisión de Ejecución (UE) 2021/879 del Consejo, de 27 de mayo de 2021, sobre el nombramiento de la presidenta de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) (DO L 192 de 1.6.2021, p. 14, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2021/879/oj).

Artículo 1

Se prorroga el mandato de D.ª Petra HIELKEMA como presidenta de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) por un período de cinco años, a partir del 1 de septiembre de 2026.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

M. PANAYIOTOU